

## **PROGRAMA 324B**

### **ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

En este programa se integran dos grandes áreas de actividad que presentan características diferenciadas, si bien ambas combinan planes de formación y empleo. Estas dos grandes áreas son las “Escuelas taller y casas de oficios” y los “Talleres de empleo”.

##### **1.1. Escuelas taller y casas de oficios**

Las “Escuelas taller y las casas de oficios”, regulados por la Orden de 14 de noviembre de 2001, son programas públicos de empleo-formación que tienen como finalidad la inserción de jóvenes desempleados menores de 25 años, a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional, en ocupaciones relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, la rehabilitación de entornos urbanos o del medio ambiente, la mejora de las condiciones de vida de las ciudades, así como cualquier otra actividad de utilidad pública o de interés general y social que permita la inserción a través de la profesionalización y experiencia de los participantes.

Aplican una metodología didáctica original que integra formación teórica, formación en talleres y trabajo práctico en obra mediante un contrato laboral. A diferencia de los modelos tradicionales de formación profesional, aquí se proporciona conjuntamente y durante un período de tiempo mucho más prolongado, no sólo formación sino también experiencia profesional real, en un programa de carácter eminentemente práctico y vinculado desde el primer momento a la realidad del objeto a restaurar, diferenciándose del simple aprendizaje de taller por la formación integral, orientada también hacia aspectos culturales que le permiten dimensionar, desde el punto de vista tanto técnico como histórico, el alcance de su valor.

Para incrementar las posibilidades y garantías de inserción laboral, además de la cualificación y la experiencia se proporciona a los alumnos trabajadores, simultáneamente y de manera sistemática, información profesional, técnicas de búsqueda de empleo para encontrar un trabajo por cuenta ajena, y formación y asesoramiento técnico en autoempleo

y gestión empresarial, para poder trabajar por cuenta propia a través de fórmulas como las iniciativas empresariales o la economía social.

Las unidades de promoción y desarrollo se definen, dentro de las escuelas taller y casas de oficios, como módulos de intervención en el ámbito comarcal y regional, que colaboran en la preparación, acompañamiento y evaluación de los proyectos descubriendo las potencialidades de desarrollo y empleo de las comarcas, elaborando planes integrales de intervención y proyectos de desarrollo, fomentando la inserción laboral de los jóvenes que participan en dichos proyectos. Estas unidades garantizan, al integrar las escuelas taller y casas de oficios en proyectos de desarrollo comarcal y regional más amplios, que a su finalización no terminen también sus efectos sobre los ámbitos en que actúan.

Los objetivos básicos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

- Formación de jóvenes en paro en profesiones demandadas por el mercado de trabajo y distintos oficios artesanos, algunos de ellos en trance de desaparición, en las áreas de rehabilitación del patrimonio histórico-artístico, el medio ambiente (reciclaje de residuos, tratamiento de aguas residuales, jardinería, etc.) y los servicios a la comunidad (ayudas a domicilio, a la tercera edad y a colectivos desfavorecidos, etc.).
- La integración e inserción en el mercado de trabajo de estos jóvenes, proporcionándoles formación, práctica laboral y experiencia profesional que les permita una salida profesional como asalariados, autónomos o cooperativistas.
- La conservación y restauración del patrimonio histórico-artístico, cultural y natural, la rehabilitación de entornos urbanos y medioambientales y la mejora de las condiciones de vida de los pueblos y las ciudades.

El desarrollo del programa se lleva a cabo a través de entidades con implantación en el ámbito local, comarcal, regional o provincial. El conocimiento del territorio, de sus recursos ociosos, de las potencialidades endógenas de desarrollo y de la situación del mercado de trabajo son los puntos de referencia esenciales para la implantación del programa.

La experiencia acumulada desde el año 1985, con resultados tan positivos, hacen de este programa un instrumento importante de la política del Gobierno para combatir el desempleo juvenil, posibilitando la materialización de cualificaciones importantes, la

promoción del empleo asociado en cooperativas y los gérmenes del desarrollo de industrias de la cultura.

Los proyectos, dirigidos y controlados por el Instituto Nacional de Empleo y por las comunidades autónomas con gestión transferida, son promovidos por órganos de la Administración del Estado, corporaciones locales, comunidades autónomas, organismos autónomos, consorcios, fundaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. La mayoría son gestionados por Ayuntamientos.

## 1.2. Talleres de empleo

Se configuran como un programa mixto de empleo y formación que tiene por objeto mejorar la capacidad de ocupación de los desempleados de veinticinco o más años, facilitando así su posterior integración en el mercado de trabajo.

Con este programa, se pretende mejorar las posibilidades de empleo del citado colectivo, especialmente de aquellos grupos con especiales dificultades de inserción (parados de larga duración, mujeres, personas discapacitadas, etc.) y siguen la misma filosofía de empleo-formación que las escuelas taller y casas de oficios. La metodología didáctica aplicada integra formación teórica, formación en talleres y trabajo práctico mediante un contrato laboral desde el comienzo.

Los participantes adquirirán la formación profesional y práctica laboral necesaria, realizando obras y servicios de utilidad pública o interés social relacionados con nuevos yacimientos de empleo, y que posibiliten su inserción posterior tanto en el empleo por cuenta ajena como mediante la creación de proyectos empresariales o de economía social.

De acuerdo con la definición establecida en el art. 1 del R.D. 282/1999, de 22 de febrero, desarrollado por la Orden de 14 de noviembre de 2001, los talleres de empleo realizarán obras o servicios de utilidad pública o interés social. Estas obras o servicios deberán posibilitar a los trabajadores participantes la realización de un trabajo efectivo que, junto con la formación profesional ocupacional recibida, procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral.

Al igual que las escuelas taller y casas de oficios, su desarrollo se lleva a cabo a través de entidades con implantación en el ámbito local, comarcal, regional o provincial siendo el conocimiento del territorio, de sus recursos ociosos, de las potencialidades endógenas de desarrollo y de la situación del mercado de trabajo los puntos de referencia esenciales para la implantación.

El alto número de desempleados de veinticinco o más años y los resultados positivos del programa de escuelas taller y casas de oficios, que ponen de manifiesto un alto índice de colocaciones de los alumnos-trabajadores, han motivado que existan un gran número de solicitudes de proyectos de talleres de empleo.

Asimismo, los proyectos podrán ser promovidos por órganos de la Administración del Estado, corporaciones locales, comunidades autónomas, organismos autónomos, consorcios, fundaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

## **2. ACTIVIDADES**

### **2.1. Escuelas taller y casas de oficios**

- Distribución de los recursos presupuestarios y humanos de acuerdo con las necesidades y posibilidades de inserción de cada provincia.
- Selección de las solicitudes y proyectos presentados por las entidades promotoras.
- Elaboración de propuestas de programación.
- Notificación de aprobaciones, seguimiento, control y evaluación de los resultados.
- Elaboración de instrumentos metodológicos, pedagógicos o de otra naturaleza, necesarios para el buen funcionamiento.
- Asistencia e información sobre salidas profesionales de los alumnos-trabajadores y asesoramiento en técnicas de búsqueda de empleo.
- Formación teórico-práctica en gerencia empresarial y autoempleo, con el fin de facilitar la inserción laboral de los participantes.
- Asesoramiento y apoyo técnico a los alumnos-trabajadores con iniciativas emprendedoras que, terminado su proceso formativo, quieran iniciar una actividad profesional por cuenta propia.
- Promoción de viveros de empresas, contribuyendo a aumentar el tejido empresarial de las regiones.

En el año 2003 se continuará actuando en la línea de:

- Incrementar la participación de parados de larga duración en el total de alumnos-trabajadores.
- Dar prioridad, para la selección de alumnos, a los beneficiarios de prestaciones por desempleo, como fórmula para aumentar sus posibilidades de reinserción laboral, conjugándose este criterio con el de antigüedad en la demanda.
- Continuación del plan especial de casas de oficios en el marco del acuerdo para el empleo y la protección social agrarios en zonas rurales deprimidas.
- Con el fin de optimizar la eficacia del programa, incrementado el porcentaje de inserción laboral de los alumnos-trabajadores que terminan su estancia en una escuela taller o casa de oficios, se refuerza el apoyo, bien para su colocación por cuenta ajena, bien para el autoempleo. En este sentido, se cubrirá el total del mapa de operaciones de las unidades de promoción y desarrollo (UPD).
- Continuar con el seguimiento y control de las subvenciones, con el fin de garantizar la correcta aplicación a los fines para los que se concedieron y la recuperación de las cantidades indebidamente percibidas.
- Además, de acuerdo con las medidas aprobadas en el plan de acción para el empleo, los nuevos proyectos irán decididamente dirigidos a: Incrementar la participación de la mujer, la atención a los discapacitados, y a obras y servicios incluidos en acciones derivadas de la detección de nuevos yacimientos de empleo.

## 2.2. Talleres de empleo.

- Distribución de los recursos presupuestarios y humanos de acuerdo con las necesidades y posibilidades de inserción de cada provincia.
- Selección de las solicitudes y proyectos presentados por las entidades promotoras.
- Elaboración de las propuestas de programación.

- Notificación de aprobaciones, seguimiento, control y evaluación de los resultados.
- Elaboración de instrumentos metodológicos, pedagógicos o de otra naturaleza, necesarios para el buen funcionamiento.
- Asistencia e información sobre salidas profesionales de los trabajadores participantes y asesoramiento en técnicas de búsqueda de empleo.
- Formación teórico-práctica en gerencia empresarial y autoempleo con el fin de facilitar la inserción laboral de los participantes.
- Asesoramiento y apoyo técnico a los trabajadores participantes con iniciativas emprendedoras que, terminado su proceso formativo, quieran iniciar una actividad profesional por cuenta propia.
- Promoción de viveros de empresas, contribuyendo a aumentar el tejido empresarial de las regiones.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

#### OBJETIVOS

#### 1. Contratación de alumnos trabajadores, directores, profesores y personal de apoyo de escuelas taller y casas de oficios.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1. Alumnos trabajadores contratados	Número	39.181	38.003	36.375
2. Directores contratados	Número	1.329	1.345	1.429
3. Profesores y personal de apoyo contratados	Número	8.590	8.790	8.271

#### 2. Realización de acciones de formación teórico-práctica de alumnos trabajadores de escuelas taller y casas de oficios, parados menores de 25 años.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1. Alumnos trabajadores que participan en escuelas taller y casas de oficios en España	Número	46.324	50.664	48.500
2. Escuelas taller y casas de oficios en España	Número	1.329	1.345	1.429

#### 3. Inserción laboral de alumnos de escuelas taller y casas de oficios.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1. Alumnos que consiguen un puesto de trabajo, de los que finalizan la formación	Porcentaje	(1)	70	71
2. Proyectos de unidades de promoción y desarrollo	Número	57	50	52
3. Participantes en las unidades de promoción y desarrollo	Número	655	600	623

(1) La inserción laboral de los alumnos se conoce 12 meses después de la finalización de la Escuela Taller o Casa de Oficios. Por tanto. La inserción de 2001 se conocerá a partir de enero del año 2003.

**4. Realización de acciones de formación teórico-práctica a trabajadores participantes de talleres de empleo, desempleados de 25 o más años.**

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1 Trabajadores participantes en talleres de empleo	Número	18.501	23.012	23.500
2 Número de talleres de empleo	Nº proyectos	792	959	945
3 Docentes y otro personal de talleres de empleo	Número	3.971	4.600	4.700